

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604  
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TEL: (598 2) 96 20 47  
96 19 73  
96 27 73  
FAX: 96 15 78

**Resolución N° 3/99**

VISTO:

Las Resoluciones N° 4/97, de fecha 25 de junio de 1997 y N° 1/98 de fecha 27 de marzo de 1998 de esta Comisión.

RESULTANDO:

1. Que las capturas de la especie corvina (*Micropogonias furnieri*) realizadas por las Partes durante el año 1998 han sido las siguientes: República Argentina, 12.762 toneladas, República Oriental del Uruguay, 22.253 toneladas.
2. Que se ha producido un exceso de captura por parte de la República Oriental del Uruguay respecto a la cuota anual de distribución por países, establecida en la Resolución N° 4/97, que asciende a 315 toneladas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Artículo 3° de la Resolución N° 4/97 estipula que, en el caso de que alguna de las Partes exceda su respectiva cuota de distribución de capturas, lo compensará el año siguiente reduciendo la misma en igual cantidad.
- 2) La Resolución N° 1/98 en virtud de la cual se establecía como cuotas anuales de distribución de las capturas de la especie corvina para los años 1998 y 1999: República Argentina 13.500 toneladas y República Oriental del Uruguay 21.938 toneladas.

ATENTO:

A lo establecido en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, especialmente en su Artículo 82 y a lo dispuesto en la Resolución N° 4/97 de esta Comisión.

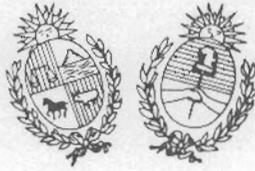
La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo  
Resuelve:

Artículo 1°) Establecer las siguientes cuotas anuales de distribución de las capturas de la especie corvina (*Micropogonias furnieri*) para el año 1999:

República Argentina:	13.500 toneladas
República Oriental del Uruguay	21.623 toneladas

Artículo 2°) Ratificar en todos los demás aspectos la vigencia de la Resolución N° 4/97.

 Artículo 3°) Comunicar a la Comisión Administradora del Río de la Plata a los efectos pertinentes.



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604  
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TEL: (598 2) 96 20 47  
96 19 73  
96 27 73  
FAX: 96 15 78

Artículo 4º) Comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 27 de abril de 1999

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison'.

Embajador Edison González Lapeyre  
Vicepresidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Olmos'.

Embajador Daniel Olmos  
Presidente